

PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, ASISTENCIA A ACTIVIDADES Y CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES.

I.- De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas.

II.- Es objeto de los precios públicos la prestación de los servicios o actividades socio-culturales y de ocio que a continuación se indican:

A- Actividades y Talleres de la Universidad Popular

B- Cursos de acceso a la Universidad y a ciclos Formativos Grado Medio y superior

C- Cursos de informática

D- Talleres y cursos de verano

E- Entradas para representaciones teatrales y espectáculos varios en el Teatro Gutiérrez de Alba

F- Uso del Teatro Gutiérrez de Alba para celebración de eventos y espectáculos artísticos o culturales

III.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

IV.- La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

| A.- ACTIVIDADES Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR (talleres de octubre a junio) | |
|---|--------------------|
| ARTES | €/trimestre |
| Guitarra | 75,00 € |
| Pintura | 60,00 € |
| Flamenco | 60,00 € |
| Teatro | 60,00 € |
| Iniciación al solfeo y conocimiento musical | 60,00 € |
| Cajón flamenco y percusión menor | 60,00 € |
| Sevillanas | 60,00 € |
| Bailes de salón | 60,00 € |
| Danza del vientre | 60,00 € |





| | |
|---|---------|
| Funk y hip-hop | 60,00 € |
| Otros | 60,00 € |
| ARTESANÍA | |
| Encaje de bolillos | 60,00 € |
| Manualidades y artes plásticas | 60,00 € |
| Taller de costura | 60,00 € |
| Otros | 60,00 € |
| IDIOMAS | |
| Árabe | 60,00 € |
| Italiano | 60,00 € |
| Inglés | 60,00 € |
| Alemán | 60,00 € |
| Español para extranjeros | 60,00 € |
| Otros | 60,00 € |
| SALUD | |
| Tai Chi Chuan | 60,00 € |
| Yoga | 60,00 € |
| Pilates | 60,00 € |
| Aerobox | 60,00 € |
| Defensa personal | 60,00 € |
| Ejercicios hipopresivos | 90,00 € |
| Otros | 60,00 € |
| NUEVAS TECNOLOGÍAS | |
| Fotografía digital (iniciación, medio y avanzado) | 60,00 € |
| Desarrollo y diseños de sitios web | 60,00 € |
| TALLERES INFANTILES CURSO ESCOLAR | |





| | | |
|---|--|--|
| Talleres infantiles para niños de 4 a 12 años | | 30,00 € |
| OTROS TALLERES | | |
| Talleres varios | | 60,00 € |
| B.- CURSOS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y GRADO SUPERIOR | | €/mes, €bimestre €trimestre (en función de la duración del curso) |
| Acceso a la Universidad para mayores de 25 años | | € mes....35,00 € € trimestre105,00 € |
| Acceso a la Universidad para mayores de 45 años | | € mes.....20,00 € € trimestre...60,00 € |
| Acceso ciclos formativos grado superior | | € mes.....35,00 € € trimestre...105,00 € |
| C.- CURSOS INFORMÁTICA | | €/curso |
| Windows, Internet y otros similares (14 horas) | | 45,00 € |
| Procesador de textos Word, Hoja de cálculo Excel, Base de datos Access y otros similares (40 horas) | | 65,00 € |
| D.- TALLERES Y CURSOS DE VERANO (julio y agosto) | | |
| TALLERES DE VERANO PARA NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS | | (€/bimestre) |
| 2 días a la semana 3 horas | | 50,00€ |
| 2 días a la semana 5 horas | | 80,00€ |
| 4 días a la semana 3 horas | | 100,00€ |
| 4 días a la semana 5 horas | | 160,00€ |
| 5 días a la semana 3 horas | | 125,00€ |
| 5 días a la semana 5 horas | | 200,00€ |
| APOYO Y TÉCNICAS DE ESTUDIO PARA 3º Y 4º DE ESO (€ /bimensual julio y agosto) | | |
| Curso de técnicas de estudio y apoyo 3º y 4º ESO 4 horas/semanales | | 70,00 € |
| FOTOGRAFÍA DIGITAL INFANTIL /JUVENIL DE 8 A 16 AÑOS (€ /bimensual julio y agosto) | | |





| | |
|---|---------------------|
| Iniciación a la fotografía digital | 40 € |
| TALLERES Y CURSOS DE VERANO ADULTOS | (€/bimestre) |
| NUEVAS TECNOLOGÍAS | |
| Fotografía digital (iniciación) 4 horas semanales | 80,00 € |
| Fotografía digital con móviles (iniciación) 2 horas semanales | 40 € |
| ARTES | |
| Guitarra | 50,00 € |
| Pintura | 40,00 € |
| Flamenco | 40,00 € |
| Teatro | 40,00 € |
| Iniciación al solfeo y conocimiento musical | 40,00 € |
| Cajón flamenco y percusión menor | 40,00 € |
| Sevillanas | 40,00 € |
| Bailes de salón | 40,00 € |
| Danza del vientre | 40,00 € |
| Funk y hip-hop | 40,00 € |
| Otros | 40,00 € |
| ARTESANÍA | |
| Encaje de bolillos | 40,00 € |
| Manualidades y artes plásticas | 40,00 € |
| Taller de costura | 40,00 € |
| Otros | 40,00 € |
| SALUD | |
| Tai Chi Chuan | 40,00 € |
| Yoga | 40,00 € |
| Pilates | 40,00 € |





| | |
|--|---------|
| | |
| Aerobox | 40,00 € |
| Defensa personal | 40,00 € |
| Ejercicios hipopresivos | 60,00 € |
| Otros | 40,00 € |
| FOTOGRAFÍA DIGITAL INFANTIL /JUVENIL DE 8 A 16 AÑOS | |
| Iniciación a la fotografía digital | 40 € |

E.- ENTRADAS PARA REPRESENTACIONES TEATRALES Y ESPECTÁCULOS VARIOS EN EL TEATRO GUTIÉRREZ DE ALBA

El precio mínimo de la entrada será de 2,50 € y el máximo 30 €

La determinación del precio de la entrada dentro de los anteriores, se hará por el órgano que apruebe el gasto que origine la actuación en concordancia con los costes, pudiéndose determinar igualmente la entrada libre en función del interés social y cultural de la misma. Podrán realizarse espectáculos en los que por sus especiales características se considere que deban percibirse cantidades distintas a las señaladas en los apartados anteriores, y se fijarán éstas por la Junta de Gobierno Local.

F.- ALQUILER DEL TEATRO GUTIÉRREZ DE ALBA PARA ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

| Servicio | Modalidad | Precio una función/día | Precio doble función/día | Precio doble función matinal-tarde /día | Precio por día extra |
|--|--------------------------------|------------------------|--------------------------|---|---|
| 1. Alquiler para espectáculos artísticos- culturales | 1.1. Alquiler | 1.200,00 € | 1.400,00 € | 1.600,00 € | Incremento del 50% de la tarifa base contratada |
| | 1.2. Jornada extra de ensayo | 120,00 € | 120,00 € | 120,00 € | Incremento del 50% |
| | 1.3. Jornada previa de montaje | 120,00 € | 120,00 € | 120,00 € | Incremento del 50% |

V.- Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota:





| Bonificaciones aplicables a los actividades, cursos y talleres de los apartados A, B, C y D | % reducción |
|---|-------------|
| Familias numerosas categoría general | 50 % |
| Familias numerosas categoría especial | 60 % |
| Personas mayores de 65 años, titulares de la tarjeta Andalucía 65 o pensionistas, y sus cónyuges | 50% |
| Personas con discapacidad | 30 % |
| Personas cuya unidad familiar o de convivencia tenga ingresos inferiores al IPREM en las siguientes cuantías: Un miembro: 2 * IPREM Dos o tres 3 miembros : 2,5 * IPREM Mas de 3 miembros: 3 * IPREM | 50 % |
| Personas en riesgo de exclusión social | 100 % |

2. Las bonificaciones no serán acumulables entre sí, pudiendo aplicarse solo una de las posibles.

3. La aplicación de cualquiera de las bonificaciones exigirá que el obligado al pago presente junto con la autoliquidación la siguiente documentación acreditativa:

- Familias numerosas: Título de familia numerosa en vigor o tarjeta de familia numerosa.

- Personas mayores de 65 años, titulares de la tarjeta Andalucía 65 o pensionistas: Documento nacional de identidad en vigor, tarjeta Andalucía 65 o justificante oficial que acredite la condición de pensionista.

- Personas con discapacidad: documentación acreditativa de estar afectado con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

- Personas integrantes de unidades familiares o de convivencia con ingresos inferiores al IPREM: declaración IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal sobre los ingresos recibidos por cada uno de los miembros.

- Personas en riesgo de exclusión social: La acreditación de tal condición precisará del informe acreditativo de su cumplimiento por los servicios sociales municipales.

VI.- Normas de gestión e ingreso.

1.- La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2.- Los precios públicos contemplados en esta ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad mediante autoliquidación o mediante domiciliación bancaria al tiempo de presentar la matriculación.

3.- En los **cursos y talleres cuya duración coincida con el curso escolar** la matrícula se realizará anualmente para todo el curso, abonándose las cuotas antes del inicio de cada trimestre, bien con tarjeta de débito o crédito a través de Internet, bien presencialmente en las oficinas de las entidades bancarias autorizadas acompañando el correspondiente documento de cobro o mediante domiciliación bancaria.

En caso de domiciliación bancaria, los recibos se pasarán al cobro anticipadamente el día 5 o inmediato hábil del mes de comienzo cada trimestre. Los usuarios que soliciten esta modalidad de pago vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra los datos precisos para proceder a la domiciliación de las facturas que se emitan. Cualquier cambio en los datos de la domiciliación bancaria deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Las solicitudes o comunicaciones de bajas realizadas por los usuarios de los cursos y talleres cuya





duración coincida con el curso escolar producirán efectos a partir del trimestre siguiente al de la comunicación, sin que proceda la devolución de la cuota satisfecha correspondiente al trimestre en que se cursa la baja.

Procederá la devolución de la cuota trimestral abonada anticipadamente solo en los casos en que se hubiere solicitado la baja del curso o taller con anterioridad al inicio del trimestre.

En el supuesto de que la incorporación a un determinado curso o taller se produzca iniciado el trimestre, se abonará la cuota proporcional correspondiente a los meses que resten hasta finalizar el dicho trimestre.

4.- En los **cursos y talleres de duración inferior al trimestre** , la inscripción y la cuota que corresponda se abonarán previamente a su inicio. Cuando no se hubiese iniciado el curso o taller podrá solicitarse, en cualquier caso, la baja en el mismo, procediendo la devolución del precio abonado anticipadamente.

VII.- Impagos y devoluciones del precio público

1. El incumplimiento de pago del precio público conlleva que se considere al usuario deudor del Ayuntamiento, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. El impago de una cuota dará lugar a la pérdida de la condición de usuario y, en su caso de alumno de las actividades.

3. Los usuarios que tengan deudas pendientes por cursos, talleres y actividades previstas en las presentes normas, no podrán continuar con las clases ni matricularse en nuevas actividades.

4. No procederán las devoluciones de los precio públicos abonados, excepto cuando por causas no imputables al obligado pago el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle.

También serán motivo de devolución, los ingresos indebidos como consecuencia de errores de pago cometidos por parte del usuario que consistan en pagos duplicados, abonos de superior cuantía a la debida u otros de similar naturaleza.

5.- Cuando por motivos de mantenimiento, reparaciones o cambios de planificación, no se puedan prestar los servicios en las fechas o periodos fijados inicialmente, el Ayuntamiento compensará proporcionalmente en los pagos siguientes el importe del precio público no utilizado. Los importes que no puedan ser compensados por estas circunstancias, podrán ser devueltos al interesado, al considerarse causa no imputable al obligado al pago.

6.- La devolución del precio público podrá ser total o proporcional a los periodos o sesiones no prestadas o desarrolladas.

7. Las solicitudes de devolución de precios públicos, con carácter general, serán a instancia de los interesados, quienes personalmente o por representación, instarán la misma mediante solicitud normalizada, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- D.N.I., C.I.F., Pasaporte, Tarjeta de Residencia y, en los casos necesarios Libro de Familia.
- Documentos acreditativos de los pagos realizados.
- Documento acreditativo de titularidad de la cuenta bancaria donde realizar el reintegro.
- Cualquier otra documentación que fundamente las alegaciones del reclamante.

8. En situaciones excepcionales o que afecten a gran número de usuarios por una única causa, el procedimiento podrá iniciarse de oficio.

